

# SECCION TERCERA

## Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

### SERVICIO DE GESTION Y ATENCION TRIBUTARIA

Núm. 11.103

**ANUNCIO relativo a período de exposición al público de las listas cobradoras y de cobro en período voluntario de valores recibo de los impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas del ejercicio 2006.**

La Diputación de Zaragoza, por decretos de Presidencia números 1.878, 1.877, 1.894 y 1.897, de fecha 20 de septiembre de 2006, ha aprobado, respectivamente, las listas cobradoras de los impuestos sobre bienes inmuebles (naturaleza urbana, rústica y características especiales) y actividades económicas, de los municipios de esta provincia, excepto Zaragoza capital, Alfajarín, Calatayud, Caspe, Figueruelas, Illueca, Nuez de Ebro, La Puebla de Alfindén, Tarazona, Tauste, Utebo y Villafranca de Ebro, para el ejercicio 2006.

Dichas listas cobradoras estarán expuestas al público en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la Oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobradoras recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo). Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en las listas cobradoras, y se harán constar en los documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. (Art. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2006. (Art. 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). Transcurrido este plazo se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI) e Ibercaja.

Los contribuyentes que hasta el día 3 de noviembre de 2006 no hayan recibido la documentación mencionada podrán obtener un duplicado de la misma en las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria o a través de la página de Internet <http://gestiontributaria.dpz.es>. Asimismo podrán obtener duplicados en todas las sucursales de CAI e Ibercaja.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación son las siguientes:

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ZARAGOZA	C/ Manifestación, 31	976 203 474
CALATAYUD	Pza. Joaquín Costa, 13	976 887 676
CASPE	Pza. Heredia, 22	876 636 110/876 636 111
EJEA DE LOS CABALLEROS	C/ Aragón, 12	976 677 049/976 677 051
TARAZONA	C/ Baltasar Gracián, 12	976 644 230/976 644 930

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

Núm. 11.104

**ANUNCIO sobre exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales.**

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 1.880, de fecha 20 de septiembre de 2006, ha aprobado los padrones fiscales de los municipios, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO
AMBEL	VIGILANCIA DE CAMINOS	ANUAL	2006
ARIZA	TASAS MUNICIPALES	ANUAL	2006
BELCHITE	AGUA POTABLE Y CANON	3.º TRIMESTRE	2006
BUSTE, EL	AGUA POTABLE	1.º BIMESTRE	2006
BUSTE, EL	AGUA POTABLE	2.º BIMESTRE	2006
BUSTE, EL	AGUA POTABLE	3.º BIMESTRE	2006
CADRETE	BASURA	4.º TRIMESTRE	2006
CADRETE	AGUA POTABLE Y CANON	3.º TRIMESTRE	2006
CASTILISCAR	AGUA Y VERTIDO	3.º TRIMESTRE	2006
CETINA	BASURA	2.º SEMESTRE	2006
ENCINACORBA	ALCANTARILLADO	3.º TRIMESTRE	2006
ENCINACORBA	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2006
ENCINACORBA	BASURA	3.º TRIMESTRE	2006
GELSA	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2006
LAYANA	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2006
MONTON	ALCANTARILLADO	3.º TRIMESTRE	2006
MONTON	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2006
MUEL	AGUA POTABLE Y CANON	3.º TRIMESTRE	2006
NOVILLAS	AGUA POTABLE	3.º BIMESTRE	2006
OSERA DE EBRO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2.º TRIMESTRE	2006
PARACUELLOS DE JILOCA	BASURA	2.º SEMESTRE	2006
PASTRIZ	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2006
PEDROSAS LAS	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2006
PLASENCIA DE JALON	BASURA	ANUAL	2006
SADABA	AGUA, VERTIDO Y CANON	3.º TRIMESTRE	2006
SAVIÑAN	BASURA	ANUAL	2006
SAVIÑAN	BADENES	ANUAL	2006
SIERRA DE LUNA	TR. GANADO	ANUAL	2006
SIERRA DE LUNA	CANALONES	ANUAL	2006
SIERRA DE LUNA	TASA COMUNALES	ANUAL	2006
VILLAFELICHE	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2006
VILLAFELICHE	ALCANTARILLADO	3.º TRIMESTRE	2006
VILLANUEVA DE HUERVA	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2006

Dichos padrones estarán expuestos al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la Oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 53, de 9 de marzo).

No obstante, cuando la reclamación se interponga interponga contra las cuotas del canon de saneamiento que se encuentran incluidas de manera inseparable en los recibos por abastecimiento de agua, en aplicación de lo regulado en los artículos 50 y siguientes de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, desarrollada por Decreto 266/2001, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el recurso deberá presentarse ante el Instituto Aragonés del Agua o ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2006 (párrafo segundo del art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibir" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

Los contribuyentes que hasta el día 3 de noviembre de 2006 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarlo en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet <http://gestiontributaria.dpz.es>.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ZARAGOZA	C/ Manifestación, 31	976 203 474/976 203 473
CALATAYUD	Pza. Joaquín Costa, 13	976 887 676
CASPE	Pza. Heredia, 22	876 636 110/876 636 111
EJEA DE LOS CABALLEROS	C/ Aragón, 12	976 677 049/976 677 051
TARAZONA	C/ Baltasar Gracián, 12	976 644 230/976 644 930

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario